

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 16 OCT. 2003

VISTO el Decreto Provincial N° 759 de fecha 02 de mayo de 2,000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estableció el régimen de "Asistencia" para el Personal Docente.

Que surge de su implementación la necesidad de adecuar el mismo a la dinámica del sistema educativo en general.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

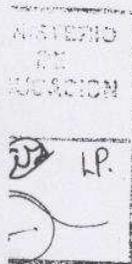
ARTÍCULO 1°.- Derogar a partir de la fecha los artículos 4° y 5° del Decreto Provincial N° 759/00, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Exceptuar de las previsiones de los artículos 2° y 3° del Decreto Provincial 759/00 las Licencias, justificaciones y franquicias contempladas en el Decreto Nacional N° 3413/79, salvo que se superen los límites máximos establecidos en el mencionado Decreto y lo previsto en la Ley Provincial N° 284.

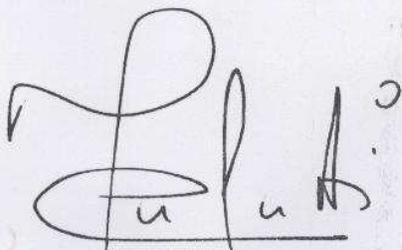
ARTÍCULO 3°.- El presente entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **2017**



Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur